Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretarianaranjal@gmail.com
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN Nº 292 /15 I.M.

POR LA CUAL SE ACREDITA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA "REPARACION DE PUENTE A° BARRA FRIA".

Naranjal, 16 de Julio del 2.015.-

VISTO, los informe presentados por la responsable de la Unidad Operativa de Operaciones (UOC) del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) y el Superintendente respectivamente en la que exponen la situación planteada por la destrucción del puente sobre el A° Barra Fría en el Distrito de Iruña a causa del temporal de los días 14 y 15 de julio pasado; y,

CONSIDERANDO que el art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas faculta a la máxima autoridad institucional acreditar los supuestos de excepción a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 2051/03;

Que el presupuesto de inversiones de la Municipalidad de Naranjal como entidad Ejecutora del Convenio Alto Paraná Sur - MOPC considera suficiente recursos para financiar obras en el objeto del gasto 520 "Construcciones";

Que el Decreto 5174/05 establece procedimientos abreviados para casos de urgencia impostergable;

Que la ley 2051 de Contrataciones Públicas faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar llamados y adjudicaciones con ajuste a los procedimientos establecidos en ella, por tanto y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

R E S U E L V E

Art. 1°: Acreditar los supuestos de excepción a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme al art. 33° inciso "g" por urgencias impostergables.

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) a realizar los procedimientos bajo la modalidad de Excepción por Urgencia Impostergable para la "Reparación de Puente Arroyo Barra Fría"

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

LIC. GLADYS MARIZA VELÁZQUEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

LIC. CESAR AUGUSTO PADOIN
Intendente Municipal